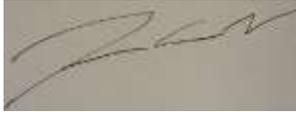


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para rechazar la demanda no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (no se aportó completa la letra de cambio).



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 435 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General de Proceso, el juzgado primero Civil Municipal de Manizales,

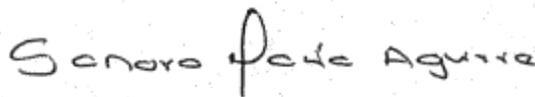
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS -COOPVISO-**, en contra de **LUZ HELENA ARIAS OSPINA y JOSÉ OMAR GIRALDO AGUIRRE.**

SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 146 fijado el 27 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f08b61303f8500b94cdcac91ec6218b838c63950b9b0e9e4d596ce293676a8b

Documento generado en 26/11/2020 03:20:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>